



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-088-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal 1), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad,

Handwritten signature and initials in blue ink.

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-104 de fecha 25 de noviembre de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: “(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-104, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el primer punto del orden del día en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2019, en el siguiente sentido: “Aprobar la Estructura organizativa para el Centro de Posgrados, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.”. (...)”. Dentro de la citada estructura organizativa constan las coordinaciones de programas de posgrados;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2020-3026-M de fecha 18 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, emite las directrices para la designación de coordinadores de posgrados; a su vez, señala que los documentos por cada docente deben estar organizados en un solo archivo pdf; y en aquellos que conste pie de firma, tendrán que estar debidamente legalizados;

Que, con Informe Nro. DSDE-2021-022 de fecha 15 de junio de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, previa exposición de motivos presenta la terna para designar Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente); recomienda realizar la gestión necesaria para que se nombre al primero de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-0904-M de fecha 15 de junio de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, disponer se realice el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente); a cuyo efecto remite la documentación pertinente y propone la terna de profesionales que expresamente se detalla en el memorando de la referencia. Recomienda, designar al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2021-1694-M de fecha 18 de junio de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-0904-M, a través del cual se remite la terna en orden de precedencia, propuesta por el Departamento de Seguridad y Defensa, para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador para la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente). A su vez, solicita disponer el trámite legal correspondiente, para lo cual indica que anexa los documentos habilitantes;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0918-M de fecha 21 de junio de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente) del Departamento de Seguridad y Defensa, remite al Infrascrito, los documentos habilitantes para que acorde a lo establecido en el Art. 47, Lit. r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se designe al CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, Doctor, como Coordinador de la citada Maestría;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2021-0271-M, de fecha 6 de julio de 2021, la Secretaría General, solicitó al Vicerrector Académico General, se revise y analice la recomendación para la designación del Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente) del Departamento de Seguridad y Defensa;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1000-M de fecha 6 de julio de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente) del Departamento de Seguridad y Defensa, recomienda, se designe al CPFG. Edison Aníbal Amaya Vega, Mgs, como Coordinador de la citada Maestría; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al CPFG, Edison Aníbal Amaya Vega, Mgs. Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente) del Departamento de Seguridad y Defensa.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-084-ESPE-a-1, de fecha 08 de abril de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Marítima (no vigente) del Departamento de Seguridad y Defensa (entrante y saliente), Director del Centro de Posgrados, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 14 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villacort, Dr.
CRNL. de E.M.C.




RECIBIDO